

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 95

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER**CVE-2021-4327** *Notificación de sentencia 126/2021 en procedimiento ordinario 352/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000352/2020 a instancia de MALYORIS HERNÁNDEZ REVILLA, JENIFER DEL CARMEN QUINTERO QUINTERO y AINHOA VANDEN BROECK SIERRA frente a PELUQUERÍAS SANTANDER SL, en los que se ha dictado sentencia nº 126/21 de fecha 12/04/21, con fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D.^a Jenifer del Carmen Quintero Quintero, D.^a Ainhoa Vanden Broeck Sierra y D.^a Malyoris Hernández Revilla contra PELUQUERÍAS SANTANDER, S. L. y, en consecuencia:

1. Se condena a la demandada a pagar a cada una de las demandantes la cantidad de 500,36 €.
2. Se condena a PELUQUERÍAS SANTANDER, S. L. a pagar las costas procesales, incluidos honorarios, hasta el límite de seiscientos euros, del letrado de la parte contraria.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PELUQUERÍAS SANTANDER SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/4327

CVE-2021-4327